



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Privación Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2020-00043-00

Bogotá D.C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se dispone;

Obre en autos las publicaciones allegadas por la parte demandante.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena recibir la declaración de los señores MARIO GARCIA CASTAÑO, MONICA DIMATE NAVARRETE, MARY LUZ MOLINA, YURY CARDONA, MILENA GARCIA y LUZ ADRIANA GARCIA CASTAÑO, quienes deben comparecer por intermedio de la parte demandante.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena recibir la declaración de los señores GLORIA AMPARO DAZA y NINO PARRA PANCHA, quienes deben comparecer por intermedio de la parte demandada.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 25 del mes de FEBRERO del año 2021, a la hora de las 2,30 PM.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101

HOY: 10 de Diciembre de 2020

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria